

del número de la villa de los
Indios del pueblo de San Juan
a los 7 de mayo es un tanto de los
para pagar los diezmos que vienen
de cada uno de los diezmos que a tu
orden de prometerlo por ende por la
orden de Santa Inés que se obligan a los
con sus propios muebles y enajenar
a los diezmos de San Juan para que se pague
alance de los diezmos de la villa de San Juan
de Victoria de la villa de San Juan
nombrado para que se pague entre
terceros de cuatro a cuatro meses
y el primer tanto para fin de diciembre
de San Juan y de ende en adelante
de cuatro ^{cuatro} meses a la sazón de pagar
sin otros más de los que a seguir
con más de los diezmos de los
necesarios el donem. y para mayor
seguridad y para de los diezmos
quinto de los diezmos de los diezmos
prometido de los diezmos de los
por sí mismo a los diezmos y banes
de Valer de los diezmos de la villa
villa que es Santa Inés Presente

